



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

La fuerza
del cambio



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, julio 24 de 2020

Edición No. 8.109

GABINETE

JOSÉ HUMBERTO TORRES	Secretario del Interior
ANA MARTA MIRANDA	Secretaria General
JULIO SALAS BURGOS	Secretario de Salud
DAVID SUAREZ GUTIÉRREZ	Secretario de Educación
RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ	Secretario de Infraestructura
ARMANDO TORRES	Secretario de Desarrollo Económico
CRISPÍN PAVAJEAU	Jefe Of. Asesora Jurídica
SHIRLEY SANTAMARIA CASADO	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
MARIO SANJUANELO DURÁN	Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenagober

Carrera 1C No. 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

www.magdalena.gov.co

contactenos@magdalena.gov.co

- 1. RESOLUCIÓN No. 0353 DEL 23 DE JULIO DE 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.LP-001-2020”**

RESOLUCIÓN No. 0353

Julio 23 de 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2020”.**

La Jefe de la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0061 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación del Magdalena requiere contratar el SUMINISTRO DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN EL SIMAT, CONFORME A LOS LIENAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PAE VIGENCIA 2020.

Que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de Licitación Pública.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Gobernación del Magdalena, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP www.contratos.gov.co, los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) El análisis del sector; iii) Los estudios previos; iv) La Matriz de Riesgos; v) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos y vi) proyecto de minuta del contrato para el referido proceso de licitación pública.

Que los interesados en el proceso de selección presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas por la entidad y publicadas en el SECOP.

El valor estimado del contrato es CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$44.026.171.790), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

El Departamento del Magdalena cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso.

No. de Certificado	Fecha	Valor
390	17 de abril de 2020	\$25.571.489.070
330	27 de marzo de 2020	\$20.000.000.000

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Magdalena ordenó la apertura del proceso de selección mediante Resolución 0171 del 23 de abril de 2020 y se publicó el pliego de condiciones con sus documentos anexos.

Que dentro del término estipulado en el cronograma del Proceso, se llevó a cabo el cierre en la Oficina de contratación de la Gobernación del Magdalena, el día cinco (05) de mayo de 2020 a las 10:00 a. m., de lo cual se procedió a levantar un acta donde se dejó constancia del recibo de dos (2) propuestas que se identifican a continuación:

PROPONENTE 1	UNIÓN TEMPORAL NUTRIMAGDALENA
INTEGRANTES	1. FUNDACIÓN HUMANA PARA UN BUEN DESARROLLO SOCIAL – FUNDADEH
	NIT 900.437.401-1
	Representante Legal: Margarita Rosa Araujo Acuña
	Cédula de ciudadanía de 1.065.622.825
	Porcentaje de participación: 95%
	2. VITALIMENTOS S.A.S.
	NIT 901.080.502-6
	Representante Legal: Diego Fernando Morato Gutiérrez
	Cédula de ciudadanía de 1.121.856.718
	Porcentaje de participación: 5%
	Representante legal de la unión temporal Luis Danilo Ordoñez Campo c.c. 1.065.900.180

PROPONENTE 2	CONSORCIO POR LOS NIÑOS DE MAGDALENA
INTEGRANT	1. FUNDACIÓN COLOMBIA PRIMERO
	NIT 900.307.261-3
	Representante Legal: Camila Fajardo Angarita
	Cédula de ciudadanía 1.042.451.414
	Porcentaje de participación: 30%
	2. FUNDACIÓN INTERSECTORIAL CRECER
	NIT 901.223.529-1
	Representante Legal: Daniela Michel Arias Sierra
	Cédula de ciudadanía 1.042.451.414
	Porcentaje de participación: 30%
	3. MCD & CIA S.A.S.
	NIT 804.003.814-9
	Representante Legal: Sergio Enrique Delgado Centeno
	Cédula de ciudadanía 91.294.543
	Porcentaje de participación: 30%
	4. FUNDACIÓN INNOVACIÓN PRÓSPERA
	NIT 901.053.918-1
	Representante Legal: Luis Fernando José Blanco Torres
	Cédula de ciudadanía 73.129.723
	Porcentaje de participación: 10%
	Representante legal de la unión temporal Alfredo José Hernández del Río c.c. 73.167.836

Que una vez suscrita el acta de cierre del proceso de licitación pública, y abierto el sobre contenido de los documentos de contenido Jurídico, Financiero y Técnico, el Departamento del Magdalena, puso a disposición del Comité Asesor Evaluador designado para tal efecto, las propuestas presentadas en el proceso, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 se realizara la evaluación de las mismas, de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Que el Informe de verificación de requisitos habilitantes de la Licitación pública de la referencia se puso a disposición de los proponentes en la oficina de contratación y se publicó el día catorce (14) de mayo de 2020 en el Portal Único de Contratación.

Que, una vez hecha la verificación de requisitos habilitantes, se requirió a los oferentes con el fin de que subsanaran hasta el 18 de mayo de 2020 los documentos requeridos por la Gobernación del Magdalena en el informe de verificación de requisitos habilitantes.

Por tal razón se allegaron documentos por parte de: la Unión temporal Nutrimagdalena y Consorcio Por los Niños del Magdalena.

Que una vez verificados los documentos aportados por los proponentes, se procedió a habilitar las propuestas y se dio traslado al informe de evaluación el día 18 de mayo de 2020.

Que se recibieron observaciones al informe de evaluación presentadas por RED DE VEEDURIA CIUDADANA COLOMBIA TRANSPARENTE, FRANCISCO FAJARDO ABOGADOS Y ASOCIADOS, UNION TEMPORAL NUTRIMAGDALENA Y RED DE VEEDURIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, las cuales fueron respondidas y publicado el documento de respuesta en la plataforma SECOP 1 el 27 de mayo de 2020 y se procedió a publicar en la plataforma SECOP 1 la respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo.

Que se fijó fecha para la audiencia virtual de adjudicación el día veintiocho (28) de mayo de 2020, a las 09:00 a. m., la cual fue suspendida por recusación presentada por el Consorcio por los niños de Magdalena, en contra del señor Gobernador y la Jefe de la Oficina de Contratación, y se reanudó el día 1 de julio de 2020, una vez resuelta por parte de la Procuraduría Regional Magdalena, y suspendiéndose nuevamente dicha audiencia por una nueva recusación presentada por el mismo Consorcio, en contra del Señor Gobernador y la Jefe de la Oficina de Contratación, resolviéndose esta por parte de la Procuraduría Regional Magdalena, y reanudándose la mencionada audiencia el día 23 de julio de 2020.

Que el día veintitrés (23) de Julio de 2020, a las 8:00 a. m., de manera virtual, se reunieron por parte de la Gobernación del Magdalena los funcionarios y asesores externos que tienen a su cargo el proceso de selección, para llevar a cabo la audiencia de adjudicación virtual.

Que el comité evaluador recomendó adjudicar la Licitación Pública No. LP-001-2020 al proponente UNION TEMPORAL NUTRIMAGDALENA quien cumplió los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje.

Que en mérito de lo anterior,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato el proceso de contratación LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DM-001-2020, cuyo objeto es el SUMINISTRAR EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN EL SIMAT, CONFORME A LOS LIENAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PAE VIGENCIA 2020, a la firma UNION TEMPORAL NUTRIMAGDALENA, representada legalmente por LUIS DANILO ORDOÑEZ CAMPO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.900.180, por valor de CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ML (\$ 44.026.171.790.00).

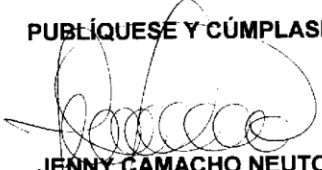
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica en la audiencia pública virtual al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través de la plataforma SECOP 1.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la plataforma SECOP I

Dada en Santa Marta, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAMACHO NEUTO
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

Proyectó:


FELIPE ORDÓÑEZ DE ANDREIS
Profesional Universitario